

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: EDWIN ROJAS ROJAS
DEMANDADO: DORIS MARITZA MUÑOZ CAMPOS
RADICACION: 2022.0427.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy once de noviembre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY.2022.00427.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha trece (13) de Octubre del corriente año, se declaró inadmisibles la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal propuesta por intermedio de apoderado Judicial por EDWIN ROJAS ROJAS contra DORIS MARITZA MUÑOZ CAMPOS, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Liquidación de Sociedad conyugal propuesta por intermedio de apoderado Judicial por EDWIN ROJAS ROJAS contra DORIS MARITZA MUÑOZ CAMPOS, por lo indicado en la parte motiva.

2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19e736c48ade11ff6e7e1cd7055f40259cca7c0d77b589521c06a746e1aeb80**

Documento generado en 15/11/2022 03:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>